



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE BECAS

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 1, 8, 16 fracción IV, 18, 24 fracciones I y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 13 fracción VIII, 36 Ter, de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur; 1, 2 fracción V, 4 párrafo primero y 5 fracciones II, III y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, emite la presente:

CONVOCATORIA

A los alumnos que realizan estudios en los grados de 3° a 6° año de Educación Primaria; 2° y 3° año de Educación Secundaria en escuelas públicas del Estado de Baja California Sur que deseen participar en el Concurso de Selección de Becarios de la Secretaría de Educación Pública, correspondiente al Ciclo Escolar **2024-2025**, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. Tendrán derecho a participar quienes cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Acreditar una condición económica precaria mediante constancia de sueldo del padre o madre de familia.
 - b) Acrediten un promedio mínimo de 8.0 en el ciclo escolar 2023-2024.
 - c) Acrediten ser alumnos de 3° a 6° año de Primaria, de 2° y 3° año de Secundaria.
2. La selección de becarios a otorgar estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y se hará considerando el número de egresados becados en las escuelas y dando preferencia a quienes:
 - a) Actualmente disfruten de beca y tengan derecho a renovarla por haber obtenido un promedio final de calificación mínima de 8.0, que favoreció su otorgamiento anterior.
 - b) A los alumnos más necesitados de la beca, en función del análisis de información socio-económica y documentación presentada.
3. Una vez requisitada la solicitud y la documentación comprobatoria, los directores (as) de las escuelas del Municipio de La Paz, y los Servicios Regionales de los Municipios, deberán enviarla a la Coordinación de Becas de la Secretaría de Educación Pública, a más tardar el día **4 de octubre** del año en curso.
4. La documentación que deberá anexarse consiste en:
 - Copia del acta de nacimiento.
 - Copia del reporte de evaluación con calificaciones finales y completas del último grado (promedio mínimo 8.0).
 - Comprobante (s) de pago, o constancia de ingreso o talón (es) de cheque (es) expedido (s) recientemente del padre, madre o tutor. (Quienes no estén en condiciones de obtener la constancia, podrán presentar una carta en la que manifieste, bajo protesta de decir la verdad, que ingreso mensual reciben) No es requerido estudio socioeconómico emitido por el Desarrollo Integral de las Familias (DIF) municipales o por el Sistema Estatal del Desarrollo Integral de las Familias (SEDIF).
 - Escrito libre que demuestre el motivo por el que requiere la beca.
 - Copia de la credencial de elector vigente del padre, madre o tutor que podrá hacer el cobro de la beca.
 - Información de la Cuenta Bancaria de banco Santander o Bancomer en caso de estar vigente para aplicar los pagos de la beca en la misma, de lo contrario se hará apertura a nombre del tutor responsable.
5. No participarán en el concurso de selección quienes obtengan y/o reciban un beneficio de tipo económico por el Patronato del Estudiante, Becas para el Bienestar Benito Juárez, DIF Estatal, Becas otorgadas por las Presidencias Municipales, Beca de Transporte, Becas de Educación Especial, Becas del Deporte así como también tener hermanos ya becados en nivel básico, de igual manera se declinará la solicitud de expedientes incompletos o cuando se detecte falsedad de información proporcionada en la solicitud.
6. La Secretaría de Educación Pública sólo otorgará una beca por familia, pagada en cuatro emisiones atendiendo el calendario que a continuación se detalla:

Periodo	Monto	Fecha de Pago
Septiembre-Diciembre	\$ 600.00	13 de Diciembre de 2024
Enero- Febrero	\$ 300.00	28 de Febrero de 2025
Marzo- Abril	\$ 300.00	30 de Abril de 2025
Mayo- Junio	\$ 300.00	13 de Junio de 2025

7. La Coordinación de Becas comunicará los resultados a los directores de las escuelas y a los Servicios Regionales de los Municipios en el mes de diciembre del año en curso.
8. Lo no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del estado de Baja California Sur. (Coordinación de Becas).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SECRETARÍA

PROFRA. ALICIA MEZA OSUNA


GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA